



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número: RESCS-2020-229-E-UBA-REC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 13 de Agosto de 2020

Referencia: EX-2020-00873584- -UBA-DME#SG - Reglamento de Procedimiento para las Legalizaciones de Documentación Académica

VISTO

Los Decretos de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE, DECNU-2020-287-APN-PTE, DECNU-2020-297-APN-PTE, DECNU-2020-325-APN-PTE, DECNU-2020-355-APN-PTE, DECNU-2020-408-APN-PTE, DECNU-2020-459-APN-PTE, DECNU-2020-493-APN-PTE, DECNU-2020-520-APN-PTE DECNU-2020-576-APN-PTE, DECNU-2020-605-APN-PTE y DECNU-2020-641-APN-PTE; las Resoluciones (CS) N° 507/18 y RESCS-2019-1-E-UBA-REC; las Resoluciones (R) “Ad referéndum del Consejo Superior” N° 344/2020, 345/2020, 346/2020, 352/2020, RESCS-2020-161-E-UBA-REC, REREC-2020-420-E-UBA-REC, REREC-2020-423-E-UBA-REC, REREC-2020-428-E-UBA-REC, REREC-2020-437-E-UBA-REC, REREC-2020-475-E-UBA-REC, REREC-2020-516-E-UBA-REC, REREC-2020-583-E-UBA-REC, REREC-2020-637-E-UBA-REC, REREC-2020-706-E-UBA-REC y REREC-2020-796-E-UBA-REC , y

CONSIDERANDO

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote del COVID-19 como una pandemia con fecha 11 de marzo de 2020.

Que en el marco de la Ley N° 27541 de emergencia sanitaria, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE se amplió la emergencia sanitaria, en virtud de la pandemia ocasionada por el COVID-19.

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-297-APN-PTE se dispuso la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año.

Que la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” fue prorrogada, sucesiva e ininterrumpidamente, en varias oportunidades, la última hasta el 16 de agosto de 2020 para el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) por los artículos 10 y 11 del Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-641-APN-PTE.

Que la Universidad de Buenos Aires adoptó medidas para el cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en su jurisdicción y asegurar la continuidad de sus actividades esenciales.

Que por Resolución (CS) N° 507/18, se aprobó el Reglamento de Procedimiento para las Legalizaciones y Certificaciones de documentación en el ámbito de la Dirección General de Títulos y Planes, dependiente de la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que, en el contexto actual, la Universidad necesita contar con nuevos instrumentos digitales para la legalización de la documentación académica en la Dirección General de Títulos y Planes y un marco normativo que regule los nuevos procedimientos.

Que por Resolución RESCS-2019-1-E-UBA-REC se implementó el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes electrónicos de la Universidad de Buenos Aires.

Que, a efectos de continuar con la legalización de la documentación académica en el ámbito de la Universidad, la reglamentación específica requiere incorporar el expediente electrónico y el sistema de Trámites a Distancia de la Universidad de Buenos Aires (TAD-UBA) como mecanismos para realizar dichos trámites.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos realizó la intervención pertinente.

Lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamento.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 12 de agosto de 2020.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el “Reglamento de Procedimiento para las Legalizaciones de Documentación Académica” en el ámbito de la Dirección General de Títulos y Planes, dependiente de la Secretaria de Asuntos Académicos, cuyo texto obra como Anexo I (ACS-2020-94-E-UBA-SG) de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que a partir del 18 de agosto de 2020 será obligatorio el uso del Sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE-UBA) o de la plataforma de TRÁMITES A DISTANCIA de la Universidad de Buenos Aires (TAD-UBA), según corresponda, para las legalizaciones en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. - Establecer que los documentos académicos y de recursos humanos que emita la Universidad de Buenos Aires que deban ser legalizados por la Dirección General de Títulos y Planes emitidos a partir de la entrada en vigor de este artículo sólo podrán ser confeccionados en el módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO) del GDE-UBA conforme a los siguientes tipos de documento:

- a. Certificados analíticos finales: documento “Certificado Analítico Final”;
- b. Certificados analíticos parciales: documento “Certificado Analítico Parcial”;
- c. Certificados de carga horaria: documento “Certificado de Carga Horaria”;
- d. Certificado de planes de estudio: documento “Certificado de Plan de Estudio”;
- e. Certificado de sanciones disciplinarias: documento “Certificado de Sanciones Disciplinarias”;
- f. Certificados de promedio: documento “Certificado de Promedio”;
- g. Certificación de programas de materias: documento “Certificado de Programas de Materia”;
- h. Certificados de antigüedad laboral, intervenidos por la Dirección General de Recursos Humanos, emitidos por las distintas unidades académicas, hospitalarias y/o administrativas de esta Universidad: documento “Certificado de Antigüedad Laboral” y
- i. Certificados de alumno regular: documento “Certificado de Alumno Regular”.
- j. Certificado de Título en Trámite de la Dirección General de Títulos y Planes: documento “Certificado de Título en Trámite”.
- k. Certificado de Egresado de la Dirección General de Títulos y Planes: documento “Certificado de Egresado”.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar los modelos de los documentos académicos y de recursos humanos referidos en el artículo 3º que obran en el Anexo II (ACS-2020-95-E-UBA-SG) y delegar en la Secretaría de Asuntos Académicos del Rectorado y Consejo Superior la facultad de modificarlos.

ARTÍCULO 5º.- Derogar la Resolución (CS) N° 507/18.

ARTÍCULO 6º.- Esta resolución entrará en vigor el 18 de agosto de 2020, con excepción de su artículo 3º y del artículo 9º del Anexo I, delegándose en el Rector de esta Universidad la determinación de su fecha de entrada en vigencia.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, dese amplia difusión y notifíquese a todas las Unidades Académicas, al Ciclo Básico Común, a los Establecimientos de Enseñanza Secundaria, a todas las dependencias de Rectorado y Consejo Superior. Cumplido, archívese.

Digitally signed by GENOVESI Luis Mariano
Date: 2020.08.13 16:07:32 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mariano Genovesi
Secretario General
Secretaría General

Digitally signed by BARBIERI Alberto Edgardo
Date: 2020.08.13 20:27:26 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alberto Barbieri
Rector
Rectorado

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2020.08.13 20:26:51 -03:00



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2020-00873584- -UBA-DME#SG

- 1 -

ANEXO I

Reglamento de Procedimiento para las Legalizaciones de Documentación Académica

DE LA LEGALIZACIÓN

ARTÍCULO 1º. - LEGALIZACIÓN es el acto que tiene por finalidad verificar la autenticidad de los documentos académicos mediante el cotejo con los registros de la Universidad de Buenos Aires o de otras entidades u organismos, según se trate de documentos de naturaleza interna o externa a la Universidad, y:

- a) determinar la autenticidad de las firmas ológrafas y sellos insertos en los documentos académicos mediante su cotejo con las que obran en los registros de la Dirección General de Títulos y Planes de la Universidad de Buenos Aires; o
- b) determinar la validez de las firmas digitales conforme a lo previsto en el artículo 9º de la ley 25.506, sus normas reglamentarias, y la legislación vigente sobre legalización de documentos académicos firmados digitalmente.

Únicamente serán legalizados aquellos documentos cuya autenticidad pueda ser verificada por la Dirección de Legalizaciones de la Dirección General de Títulos y Planes de la Universidad de Buenos Aires mediante su cotejo con los registros académicos creados a tal fin o con el organismo emisor de la documentación. En ningún caso se legalizarán documentos que no sea verificados por vía oficial y/o medios electrónicos.

ARTÍCULO 2º. El procedimiento de legalización consistirá en la emisión de un documento digital denominado "Certificado de Legalización" firmado digitalmente con dispositivo criptográfico conforme al modelo obrante en el Anexo 1 y al que se incorporará embebida la documentación académica una vez que se haya verificado su autenticidad conforme al artículo 1º.

Todos los documentos académicos emitidos por la Universidad de Buenos Aires sólo podrán ser firmados digitalmente con dispositivo criptográfico.

ARTÍCULO 3º. La Secretaria de Asuntos Académicos del Rectorado y Consejo Superior designará al personal habilitado de la Dirección de Legalizaciones a firmar los Certificados de Legalización.

ARTÍCULO 4º. Las decanas o decanos de las Facultades, el director del Ciclo Básico Común, las rectoras y rectores de los establecimientos de enseñanza media dependientes de esta Universidad y la Secretaría de Asuntos Académicos del Rectorado y Consejo

ACS-2020-94-UBA-SG



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2020-00873584- -UBA-DME#SG

- 2 -

Superior designarán al personal habilitado a firmar digitalmente la documentación académica emitida en sus respectivas jurisdicciones y comunicará las resoluciones que así lo dispongan a la Dirección de Legalizaciones.

REGISTRO DE FIRMAS, SELLOS Y RESOLUCIONES

ARTÍCULO 5°. - La firma ológrafa y sello de la autoridad inserto en documentos académicos deberá coincidir con las existentes en el Registro de Firmas, Sellos y Resoluciones de la Dirección General de Títulos y Planes.

ARTÍCULO 6°. - El archivo del Registro de Firmas, Sellos y Resoluciones de la Dirección General de Títulos y Planes está conformado por:

- a) las fichas de registro con firma de puño y letra y sello de la autoridad competente y por el acto administrativo de su designación.
- b) los registros de firmas digitales creados por el Ministerio de Educación de la Nación, de acuerdo a las normas vigentes de firma electrónica o digital.

DE LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA PARA SU LEGALIZACIÓN

ARTÍCULO 7°. - El proceso de Legalización se deberá iniciar únicamente por medio de la plataforma Trámites a Distancia de la Universidad de Buenos Aires (TAD-UBA).

ARTÍCULO 8°. - La copia digitalizada de la documentación original que se encuentre en soporte papel con firma ológrafa deberá observarse en perfecto estado y con todos los datos legibles, al igual que las firmas de las autoridades intervinientes, y deberá ser una reproducción exacta del documento original.

La presentación de los documentos reproducidos en formato digital se realizará bajo declaración jurada, asumiendo el presentante la responsabilidad legal y administrativa respecto a la veracidad de la información y la autenticidad de los documentos originales en soporte papel que obra en su poder, conforme al modelo obrante en el Anexo 2.

ARTÍCULO 9°. - El solicitante deberá pagar el arancel de legalización a través de la plataforma de pago electrónico que disponga la Universidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 10.- La Dirección de Legalizaciones pondrá a disposición del solicitante el "Certificado de Legalización" en la plataforma TAD-UBA.

ACS-2020-94-UBA-SG



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2020-00873584- -UBA-DME#SG

- 3 -

ARTÍCULO 11.- En el caso de que el personal a cargo observara alguna irregularidad sobre la documentación presentada, realizará las actuaciones respectivas a fin de que los organismos competentes se expidan sobre el contenido del documento. La Dirección de Legalizaciones podrá requerir la presentación de los documentos originales cuando lo estime conveniente. Cualquier irregularidad observada dará lugar a la formulación de la correspondiente denuncia penal.

LEGALIZACION DE LA DOCUMENTACION EMITIDA POR LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO 12.- Los certificados de títulos de nivel secundario emitidos por esta Universidad serán legalizados con firma digital con dispositivo criptográfico por personal habilitado conforme el artículo 3°.

ARTÍCULO 13.- Los certificados analíticos finales o parciales, de carga horaria, de plan de estudios, de sanciones disciplinarias, promedio, alumno regular y de certificación de programas de materias deberán especificar ante qué entidad u organismo será presentado y estar firmados digitalmente con dispositivo criptográfico por agente habilitado conforme el artículo 4°.

ARTÍCULO 14.- Los certificados analíticos finales de graduada/o deberán ser firmados digitalmente con dispositivo criptográfico por un agente habilitado conforme el artículo 4°.

ARTÍCULO 15.- La certificación de copia de los títulos universitarios expedidos en soporte papel por esta Universidad se realizará según lo estipulado en el artículo 2° de la presente. El interesado deberá incorporar al TAD-UBA una copia exacta del título original. En el caso de los títulos universitarios extranjeros revalidados por esta Universidad, deberá únicamente incorporarse una copia exacta del certificado de la reválida otorgada oportunamente.

ARTÍCULO 16.- La legalización de actos administrativos emitidos por órganos de esta Universidad deberá ser solicitada por la plataforma TAD-UBA. La dependencia de esta Universidad donde se encuentre archivada el respectivo acto administrativo incorporará una copia con el documento COPDI al expediente electrónico y lo remitirá a la Dirección de Legalizaciones a sus efectos. Una vez realizada la legalización, se hará entrega del documento digital al solicitante a través de la plataforma TAD-UBA.

ARTÍCULO 17.- Todas las certificaciones intervenidas por la Dirección General de Recursos Humanos del Rectorado podrán ser legalizadas por la Dirección de Legalizaciones. La

ACS-2020-94-UBA-SG



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2020-00873584- -UBA-DME#SG

- 4 -

legalización deberá ser solicitada por el interesado en la dependencia donde presta servicios, quien la remitirá a la Dirección de Legalizaciones a través del módulo “Expediente Electrónico” de GDE-UBA.

ARTÍCULO 18.- Los certificados de cursos de posgrado o de extensión universitaria expedidos por las Facultades de esta Universidad serán legalizados siempre que contengan la mención explícita de la resolución de creación y estén firmados digitalmente por agente habilitado conforme al artículo 4°.

DE LA DOCUMENTACION DE OTRAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS

ARTÍCULO 19.- La legalización de documentos académicos emitidos por otras instituciones u organismos por parte de la Dirección de Legalizaciones implicará su validez dentro de la Universidad de Buenos Aires, salvo que se demuestre lo contrario, sin asumir responsabilidad alguna por el uso de tales documentos fuera de la jurisdicción de esta Universidad, y deberá ser consignado en los “Certificados de Legalización”.

ARTÍCULO 20.- Los certificados de títulos de nivel secundario emitidos en la República Argentina de acuerdo a las normas vigentes serán legalizados por la Dirección de Legalizaciones. No se admitirán certificados de uso ceremonial para su legalización.

ARTÍCULO 21.- La convalidación de título secundario extranjero, emitida por el Ministerio de Educación de la Nación, será legalizada por la Dirección de Legalizaciones conforme lo previsto por el artículo 2°.

ARTÍCULO 22.- La legalización de los títulos expedidos por otras instituciones de educación superior se realizará según lo estipulado en el artículo 2°. El interesado deberá incorporar al TAD-UBA copia en perfecto estado y con todos los datos legibles y sellos que posee el original bajo declaración jurada en los términos del artículo 8°. El título original deberá tener la firma de la máxima autoridad competente en el ámbito de aplicación.

ARTÍCULO 23.- Los certificados analíticos, de carga horaria, de plan de estudios, de sanciones disciplinarias y de certificación de programas de materias expedidos por otras instituciones universitarias o de educación superior nacionales o extranjeras deberán estar firmados por la máxima autoridad competente en el ámbito de aplicación.

ARTÍCULO 24.- Los documentos emitidos por personas públicas o privadas extranjeras deberán estar legalizados conforme al art. 3° de la “Convención Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros adoptada por la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado” aprobada por la ley 23.458 o, en su defecto,

ACS-2020-94-UBA-SG



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2020-00873584- -UBA-DME#SG

- 5 -

legalizada por el consulado argentino y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto y Comercio Internacional, sin perjuicio de las excepciones que surjan de tratados internacionales aprobados por la República Argentina.

ARTÍCULO 25. La documentación emitida en idioma extranjero deberá estar traducida por traductor/a público/a nacional y legalizada por el colegio profesional competente.

ARTÍCULO 26. Los certificados de cursos de posgrado de otras instituciones universitarias estatales o privadas, excluidas las extranjeras, podrán ser legalizados por la Dirección de Legalizaciones siempre que contengan la mención de la respectiva resolución de creación. Dicha legalización deberá ser solicitada por el interesado en la Facultad interviniente, la que remitirá la documentación respectiva a la Dirección de Legalizaciones a través de un expediente electrónico. En ningún caso se legalizarán cursos de extensión.

ACS-2020-94-UBA-SG



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2020-00873584- -UBA-DME#SG

- 6 -

ANEXO I.1

MODELOS DE LEGALIZACIONES

1) Modelo Documentación Externa (Sin Variantes según el tipo de certificado)

- Modelo Firma Ológrafa.

La DIRECCIÓN DE LEGALIZACIONES de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES certifica que la firma que exhibe este documento: (*Tipo de documentación académica*) y dice (*Nombres y apellidos del/la funcionario/a habilitado/a*) guarda similitud con la obra en nuestros registros. Se extiende el presente certificado para su uso exclusivo en el ámbito de la Universidad.

Titular del Documento: XXXXXX

DNI:

RESCS-2020-XXX-E-UBA-REC* – ART. 19: La legalización de documentos académicos emitidos por otras instituciones u organismos por parte de la Dirección de Legalizaciones implicará su validez dentro de la Universidad de Buenos Aires, salvo que se demuestre lo contrario, sin asumir responsabilidad alguna por el uso de tales documentos fuera de la jurisdicción de esta Universidad.

- Modelo Firma Digital

La DIRECCIÓN DE LEGALIZACIONES de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES certifica que el presente (*Tipo de documentación académica*) ha sido firmado por (*Nombres y apellidos del/la funcionario/a habilitado/a*) quien actúa en calidad de funcionario habilitado (*Institución u organismos*). Se extiende el presente certificado para su uso exclusivo en el ámbito de la Universidad.

Titular del Documento: XXXXXX

DNI:

RESCS-2020-XXX-E-UBA-REC* – ART. 19: La legalización de documentos académicos emitidos por otras instituciones u organismos por parte de la Dirección de Legalizaciones

* Se deberán consignar el número y el artículo que corresponda de Resolución por la que se aprueba el "Reglamento de Procedimiento para las Legalizaciones de Documentación Académica" en el ámbito de la Dirección General de Títulos y Planes, dependiente de la Secretaría de Asuntos Académicos

ACS-2020-94-UBA-SG



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2020-00873584- -UBA-DME#SG

- 7 -

implicará su validez dentro de la Universidad de Buenos Aires, salvo que se demuestre lo contrario, sin asumir responsabilidad alguna por el uso de tales documentos fuera de la jurisdicción de esta Universidad.

2) Modelo Documentación Interna (Con variantes según el tipo de certificado o título)

- Modelo Firma Ológrafa.

La DIRECCIÓN DE LEGALIZACIONES certifica que la firma que exhibe el presente (*Tipo de documentación académica*) a nombre de (*Nombres y apellidos completos del/la titular de la documentación con DNI XXXXXXXXX*), y dice (*Nombres y apellidos del/la funcionario/a habilitado/a*) guarda similitud con la obra en el Registro de Firma, Sellos y Resoluciones de la Dirección General de Títulos y Planes de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.

- Modelo Firma Digital

La DIRECCIÓN DE LEGALIZACIONES certifica que el presente (*Tipo de documentación académica*) a nombre de (*Nombres y apellidos completos del/la titular de la documentación con DNI XXXXXXXXX*), ha sido firmado digitalmente (*Nombres y apellidos del/la funcionario/a habilitado/a*) quien actúa en calidad de personal habilitado de la *Facultad de _____* de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.

ACS-2020-94-UBA-SG



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2020-00873584- -UBA-DME#SG

- 8 -

ANEXO I.2

DECLARACIÓN JURADA

Declaro bajo juramento la veracidad de la información consignada y que los documentos acompañados son copia fiel del original en mi poder.

En caso de no coincidir lo manifestado previamente con la información que obra en los registros de la Universidad de Buenos Aires, y/o de las dependencias públicas o privadas correspondientes, el presentante asume las responsabilidades legales y administrativas que pudieren derivar de su actuar.

Asimismo, manifiesto por la presente tener pleno conocimiento del Reglamento de Procedimiento para las Legalizaciones de documentación académica aprobado por Resolución (CS) RESCS-2020-XXXX-UBA-REC.*

* Se deberá consignar el número de Resolución por la que se aprueba el "Reglamento de Procedimiento para las Legalizaciones de Documentación Académica" en el ámbito de la Dirección General de Títulos y Planes, dependiente de la Secretaría de Asuntos Académicos



1821 Universidad de Buenos Aires

Anexo Resolución Consejo Superior

Hoja Adicional de Firmas

Número: ACS-2020-94-E-UBA-SG

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 13 de Agosto de 2020

Referencia: EX-2020-00873584- -UBA-DME#SG Reglamento de Procedimiento para las Legalizaciones de Documentación Académica Anexo I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by GENOVESI Luis Mariano
Date: 2020.08.13 13:24:37 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mariano Genovesi
Secretario General
Secretaría General



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2020-00873584- -UBA-DME#SG

- 1 -

Anexo II

Modelos de documentos académicos y de recursos humanos producidos en el módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO) del GDE-UBA

ACS-2020-95-UBA-SG



a) Certificado Analítico Final

a.1) Certificado analítico para acreditaciones parciales de una carrera de grado, carreras técnicas de nivel universitario y estudios de grado

 Universidad de Buenos Aires		CERTIFICADO ANALÍTICO FINAL			
<p>La Facultad de _____ de la Universidad de Buenos Aires certifica que,</p> <p>Nombres y apellidos completos del/la egresado/a, con DNI XX.XXX.XXX, de Nacionalidad _____ nacida/o en _____ ha finalizado la carrera de _____, y ha obtenido el título de: _____</p>					
Nombre de las Asignaturas	Tipo	Calificación	Fecha	Créditos/Puntos	Acta/Resolución
	obligatorias /electivas /optativas				
1-					
2-					
X-					
X-					
X-					
<p>Fecha de Egreso. XX/XX/XXXX</p> <p>Plan de estudios: XXXX/XX</p> <p>OBSERVACIONES:</p> <p>Se expide el XX/XX/XXXX en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>Firmado Digitalmente,</p>					



a.2) para carreras de posgrado o ciclos de complementación curricular o carreras que tienen como requisito la acreditación de una titulación previa

 Universidad de Buenos Aires	CERTIFICADO ANALÍTICO FINAL
--	------------------------------------

La Facultad de _____ de la Universidad de Buenos Aires certifica que,
 Nombres y apellidos completos del/la egresado/a, DNI XX.XXX.XXX, de Nacionalidad _____
 nacida/o en _____ con el título de _____ otorgado por _____ ha finalizado la
 carrera de _____, y ha obtenido el título
 de: _____

Nombre de las Asignaturas	Tipo	Calificación	Fecha	Créditos/Puntos	Acta/Resolución
	obligatorias /electivas /optativas				
1-					
2-					
X-					
X-					
X-					

Fecha de egreso X/XX/XXXX
 Título de Tesis o Trabajo Final y calificación en caso de Doctorados o Maestrías
 Plan de estudios: XXXX/XX
OBSERVACIONES:
 Se expide el XX/XX/XXXX en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 Firmado Digitalmente,



b) Certificado Analítico Parcial

b.1) para Facultades y Ciclo Básico Común

 Universidad de Buenos Aires		CERTIFICADO ANALÍTICO PARCIAL			
La Facultad de _____ / El Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires certifica que, <u>nombres y apellidos completos del/la interesado/a</u> , DNI <u>XX.XXX.XXX</u> , Nacionalidad _____ realizó el siguiente trayecto académico correspondiente a la carrera de _____:					
Nombre de las Asignaturas	Tipo	Calificación	Fecha	Créditos/Puntos	Acta/Resolución
	obligatorias /electivas /optativas				
1-					
2-					
X-					
X-					
X-					
Requisitos (en caso de corresponder): Plan de estudios: XXXX/XX OBSERVACIONES: Se expide el XX/XX/XXXX en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Firmado Digitalmente,					



b.2) para el Programa de Educación a Distancia "UBA XXI"

 Universidad de Buenos Aires		CERTIFICADOS ANALÍTICOS PARCIALES			
<p>El Programa de Educación a Distancia "UBA XXI" de la Universidad de Buenos Aires certifica que, <u>nombres y apellidos completos del/la interesado/a</u>, DNI <u>XX.XXX.XXX</u>, Nacionalidad _____ realizó el trayecto académico que consta de las siguientes asignaturas:</p>					
Nombre de las Asignaturas	Tipo	Calificación	Fecha	Créditos/Puntos	Acta/Resolución
	obligatorias /electivas /optativas				
1-					
2-					
X-					
X-					
X-					
<p>OBSERVACIONES:</p> <p>Se expide el XX/XX/XXXX en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>Firmado Digitalmente,</p>					



c) Certificado de Carga Horaria

 Universidad de Buenos Aires		CERTIFICADO CARGA HORARIA
La Facultad _____ de la Universidad de Buenos Aires certifica que la carrera de _____ consta de las siguientes asignaturas con la carga horaria que se detalla:		
Nombre de las Asignaturas	Tipo	Horas Reloj
	obligatorias /electivas /optativas	
1-		
2-		
X-		
X-		
X-		
Carga Horaria Total		XX:XX HS.
Plan de estudios: XXXX/XX OBSERVACIONES: Se extiende la presente a solicitud de <u>nombres y apellidos completos del/la interesado/a</u> , DNI <u>XX.XXX.XXX</u> , Nacionalidad _____ Se expide el XX/XX/XXXX en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Firmado Digitalmente,		



d) Certificado de Plan de Estudio

d.1) para Facultades

 <p>Universidad de Buenos Aires</p>	<p>CERTIFICADO DE PLAN DE ESTUDIOS</p>
<p>HOJA RESUMEN</p> <p>La Facultad _____ de la Universidad de Buenos Aires certifica el plan de estudios de la carrera de _____ (plan de estudios aprobado por Resolución ____), que se encuentra embebido, a pedido de <u>nombres y apellidos completos del/la interesado/a, DNI XX.XXX.XXX</u> .</p>	
<p>OBSERVACIONES:</p> <p>Se expide el XX/XX/XXXX en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>Firmado Digitalmente,</p>	



d.2) para el Ciclo Básico Común

 <p>Universidad de Buenos Aires</p>	<p>CERTIFICADO DE PLAN DE ESTUDIOS</p>
<p>HOJA RESUMEN</p> <p>El Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires certifica las asignaturas que componen el primer ciclo del plan de estudios de la carrera de _____ (plan de estudios aprobado por Resolución ____), conforme se detallan en el documento embebido, a pedido de <u>nombres y apellidos completos del/la interesado/a</u>, DNI <u>XX.XXX.XXX</u>.</p>	
<p>OBSERVACIONES:</p> <p>Se expide el XX/XX/XXXX en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>Firmado Digitalmente,</p>	



e) Certificado de Sanciones Disciplinarias

 <p>Universidad de Buenos Aires</p>	<p align="center">CERTIFICADO SANCIONES DISCIPLINARIAS</p>
<p>La Facultad de ____/ El Ciclo Básico Común _____ de la Universidad de Buenos Aires certifica que, <u>Nombres y apellidos completos del/la interesado/a</u>, DNI XX.XXX.XXX, Nacionalidad _____ correspondiente a la carrera de: _____ (plan de estudios aprobado por Resolución ____)</p> <p>[no/si] posee sanciones disciplinarias.</p>	
<p>OBSERVACIONES:</p> <p>Se expide el XX/XX/XXXX en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>Firmado Digitalmente,</p>	



f) Certificado de Promedio

 <i>Universidad de Buenos Aires</i>	CERTIFICADO DE PROMEDIO
<p>La Facultad _____ de la Universidad de Buenos Aires certifica que, Nombres y apellidos completos del/la egresado/a, DNI XX.XXX.XXX, Nacionalidad _____ ha finalizado la carrera de _____ (plan de estudios aprobado por Resolución ____), y ha obtenido el promedio: _____.</p>	
<p>Fecha de egreso: XX/XX/XXXX Plan de estudios: XXXX/XX OBSERVACIONES: Se expide el XX/XX/XXXX en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Firmado Digitalmente,</p>	



g) Certificación de Programas de Materias

g.1) para Facultades y Ciclo Básico Común

 <p>Universidad de Buenos Aires</p>	<p>CERTIFICADOS DE PROGRAMAS</p>
<p>HOJA RESUMEN</p> <p>La Facultad de _____/El Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires certifica el/los programa/s de la/s asignatura/s de la carrera de _____ (plan de estudios aprobado por Resolución _____), el/los cual/es se encuentra/n embebido/s, y que las mismas han sido cursadas y aprobadas por <u>nombres y apellidos completos del/la interesado/a</u>, DNI <u>XX.XXX.XXX</u>.</p>	
<p>OBSERVACIONES:</p> <p>Se expide el XX/XX/XXXX en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>Firmado Digitalmente,</p>	



g.2) para el Programa de Educación a Distancia UBA XXI

 <p>Universidad de Buenos Aires</p>	<p>CERTIFICADOS DE PROGRAMAS</p>
<p>HOJA RESUMEN</p> <p>El Programa de Educación a Distancia UBA XXI de la Universidad de Buenos Aires certifica el/los programas de la/s asignatura/s _____, que se encuentra/n embebidos, y que han sido cursadas y aprobadas por <u>nombres y apellidos completos del/la interesado/a</u>, DNI <u>XX.XXX.XXX</u>.</p>	
<p>OBSERVACIONES:</p> <p>Se expide el XX/XX/XXXX en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>Firmado Digitalmente,</p>	



h) “Certificado de Antigüedad Laboral” intervenido por la Dirección General de Recursos Humanos

 <i>Universidad de Buenos Aires</i>	<p>CERTIFICADO DE TRABAJO</p>
<p>HOJA RESUMEN</p> <p>La Dirección General de Recursos Humanos certifica que la firma que antecede es auténtica; pertenece a _____ D.N.I. n° _____ Legajo U.B.A. n° _____ quien se encuentra habilitada/o para emitir la Certificación de Trabajo, que se adjunta como archivo embebido, y que ha sido confeccionado por _____ de _____.</p>	
<p>OBSERVACIONES:</p> <p>Se expide el XX/XX/XXXX en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>Firmado Digitalmente,</p>	



h)1

 <p>Universidad de Buenos Aires</p>	<p align="center">CERTIFICADO DE TRABAJO</p>
<p>APELLIDO Y NOMBRES:</p> <p>DNI:</p> <p>LEGAJO U.B.A. N°:</p> <p>C.U.I.L:</p> <p>DOMICILIO REGISTRADO:</p> <p>C.U.I.T. U.B.A. N°:</p> <p>FECHA DE INGRESO A LA U.B.A:</p> <p>LUGAR DONDE TRABAJA:</p> <p>DOMICILIO DEL EMPLEADOR:</p> <p>SITUACION DE REVISTA:</p> <p>REMUNERACION TOTAL:</p> <p>SANCIONES DISCIPLINARIAS / SUMARIOS:</p> <p>SE HALLA EMBARGADO:</p> <p>SE ENCUENTRA EN USO DE LICENCIA EXTRAORDINARIA:</p>	
<p>OBSERVACIONES:</p> <p><i>Se expide el XX/XX/XXXX en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</i></p> <p><i>Firmado Digitalmente,</i></p>	



i) Certificado de Alumno Regular

i.1) para Facultades y Ciclo Básico Común

 <p>Universidad de Buenos Aires</p>	<p>CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR</p>
<p>La Facultad de _____ / El Ciclo Básico Común _____ de la Universidad de Buenos Aires certifica que,</p> <p>Nombres y apellidos completos del/la interesado/a, DNI XX.XXX.XXX, Nacionalidad _____ es alumno/a regular de la carrera de:</p> <p>_____</p>	
<p>OBSERVACIONES:</p> <p>Se expide el XX/XX/XXXX en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>Firmado Digitalmente,</p>	



i.2) para el Programa de Educación a Distancia “UBA XXI”

 <p>Universidad de Buenos Aires</p>	<p align="center">CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR</p>
<p>El Programa UBA XXI de la Universidad de Buenos Aires certifica que, <u>nombres y apellidos completos del/la interesado/a</u>, DNI XX.XXX.XXX, Nacionalidad _____ es alumno/a regular de la/s siguiente/s asignatura/s: _____</p>	
<p>OBSERVACIONES:</p> <p>Se expide el XX/XX/XXXX en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>Firmado Digitalmente,</p>	



j) Certificado de Título en Trámite de la Dirección General de Títulos y Planes

 <i>Universidad de Buenos Aires</i>	CERTIFICADO DE TITULO EN TRÁMITE
<p>El que suscribe, Director General de Títulos y Planes de la Universidad de Buenos Aires certifica que según constancias existentes en el Libro General de Grados N° ____ Folio ____ Registro ____ el diploma de _____</p> <p>a favor de _____ (DNI _____) egresado de la Facultad de _____ el __/__/____ se encuentra en trámite de expedición.</p> <p>A pedido del interesado/a y para ser presentado ante _____</p> <p><i>Firmado digitalmente.</i></p> <p><i>Fecha:</i> _____</p>	



k) Certificado de Egresado de la Dirección General de Títulos y Planes

 <p>Universidad de Buenos Aires</p>	<p><i>CERTIFICADO DE EGRESADO</i></p>
<p>El que suscribe, Director General de Títulos y Planes de la Universidad de Buenos Aires certifica que según constancia existentes en el Libro General de Grados N° ____ Folio ____ Registro ____ se expidió diploma de _____ el __/__/__ a favor de _____ (DNI _____)</p> <p>A pedido del interesado y para ser presentado ante _____</p> <p><i>Firmado digitalmente.</i></p> <p><i>Fecha:</i> _____</p>	



1821 Universidad de Buenos Aires

Anexo Resolución Consejo Superior

Hoja Adicional de Firmas

Número: ACS-2020-95-E-UBA-SG

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 13 de Agosto de 2020

Referencia: EX-2020-00873584- -UBA-DME#SG Reglamento de Procedimiento para las Legalizaciones de Documentación Académica Anexo II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.

Digitally signed by GENOVESI Luis Mariano
Date: 2020.08.13 13:24:45 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mariano Genovesi
Secretario General
Secretaría General